Naciones Unidas S/2023/792

# Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

## Estados Unidos de América: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad*,

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo, contra el secuestro de civiles y la toma de rehenes civiles por organizaciones terroristas, sobre la protección de los civiles y los niños en los conflictos armados, sobre el hambre en los conflictos y sobre la situación en Oriente Medio, y recordando que cualesquiera medidas adoptadas para contrarrestar el terrorismo deben cumplir todas las obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

*Expresando* profunda preocupación por los casos de discriminación, intolerancia y extremismo violento, que se manifiestan en forma de discurso de odio o violencia basados en la raza, el sexo, el origen étnico o la religión o las creencias, como los dirigidos contra personas pertenecientes a comunidades religiosas, pero no exclusivamente, en particular los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo o la cristianofobia, y otras formas de intolerancia,

*Reafirmando* que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos,

*Expresando* grave preocupación por el deterioro de la situación en la región, y poniendo de relieve que se debe proteger a todas las poblaciones civiles, incluidos israelíes y palestinos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos,

*Expresando* profunda preocupación por la situación humanitaria en Gaza y por su grave repercusión en la población civil, especialmente el efecto desproporcionado que tiene en los niños, y subrayando la necesidad de un acceso humanitario pleno, rápido, seguro y sin trabas,

*Recordando* su deseo de que solo puede lograrse un fin duradero del conflicto israelo-palestino por medios pacíficos, sobre la base de sus resoluciones pertinentes,

*Observando* que Hamás y otros grupos terroristas de Gaza no defienden la dignidad ni la libre determinación del pueblo palestino y que Hamás ha sido designada como organización terrorista por numerosos Estados Miembros,



Se ruega reciclar

*Decidido* a combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas,

1. *Rechaza y condena inequívocamente* los atroces atentados terroristas perpetrados por Hamás y otros grupos terroristas en Israel a partir del 7 de octubre de 2023, así como la toma y la muerte de rehenes, los asesinatos, las torturas, las violaciones, la violencia sexual y el continuo lanzamiento indiscriminado de cohetes;

2. *Expresa* su más sentido pésame y sus condolencias a las víctimas y a sus familias, así como al Gobierno de Israel y a todos los Gobiernos cuyos ciudadanos fueron blanco de esos atentados y perdieron la vida en ellos;

3. *Expresa además* su más sentido pésame y sus condolencias a los civiles palestinos y a todos los demás civiles que han perdido la vida desde el 7 de octubre de 2023, incluso en el hospital Al-Ahli el 17 de octubre de 2023;

4. *Reafirma* el derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual y colectiva, y reafirma también que, al responder a atentados terroristas, los Estados Miembros deben cumplir plenamente todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;

5. *Insta encarecidamente* a todas las partes a que respeten y cumplan plenamente las obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular las relativas a la conducción de las hostilidades y la protección de la población civil, incluidos los civiles que intentan ponerse a salvo, y de las infraestructuras civiles, y reitera la necesidad de adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y el bienestar de los civiles y su protección, así como de los trabajadores y activos humanitarios;

6. *Reafirma* que cualquier desplazamiento de personas debe ser voluntario, seguro y conforme al derecho internacional, e insta a todas las partes a que adopten las medidas necesarias para fomentar la seguridad y el bienestar de los civiles, y su protección, también de los niños, al permitir su desplazamiento en condiciones de seguridad;

7. *Condena* en los términos más enérgicos todos los actos de violencia y las hostilidades contra civiles, así como los graves, sistemáticos y generalizados abusos de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional humanitario y depravados actos de destrucción que continúa llevando a cabo Hamás, incluida su deplorable utilización de civiles como escudos humanos y su intento de frustrar la protección de los civiles;

8. *Exige* la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes que siguen en poder de Hamás y otros grupos terroristas, así como el mantenimiento de su seguridad, bienestar y trato humano conforme al derecho internacional, y expresa aprecio por los esfuerzos realizados por todos los Estados, incluido Qatar, para lograr la liberación de dos rehenes de Hamás el 20 de octubre de 2023;

9. *Pide* que se adopten todas las medidas necesarias, incluyendo, específicamente, pausas humanitarias, para permitir el acceso humanitario pleno, rápido, seguro y sin trabas, en consonancia con el derecho internacional humanitario, a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias

imparciales, para facilitar la entrega, de manera continua, suficiente y sin trabas, de artículos y servicios esenciales importantes para el bienestar de los civiles de Gaza, en especial agua, electricidad, combustible, alimentos y suministros médicos;

10. *Acoge con beneplácito* el anuncio realizado el 21 de octubre de 2023 por el Secretario General de una entrega inicial de suministros humanitarios a los civiles de Gaza a través del cruce de Rafah, así como de la entrega adicional de suministros el 22 de octubre de 2023, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas, Egipto y Jordania, entre otros, por seguir permitiendo el acceso pleno, rápido, seguro y sin trabas en consonancia con el derecho internacional humanitario y por aprovechar este importante primer paso, incluso proponiendo medidas prácticas como el establecimiento de corredores humanitarios y otras iniciativas para la entrega sostenible de ayuda humanitaria a los civiles;

11. *Reitera* el llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, que incluyen respetar y proteger a los civiles y procurar constantemente no causar daño a bienes de carácter civil, incluidos los que son imprescindibles para prestar servicios esenciales a la población civil, así como abstenerse de atacar, destruir, retirar o inutilizar bienes que sean indispensables para la supervivencia de la población civil y respetar y proteger al personal humanitario y los envíos utilizados para las operaciones de socorro humanitario;

12. *Pone de relieve* que las instalaciones civiles y humanitarias, incluidos los hospitales médicos, las instalaciones médicas, las escuelas, los lugares de culto y las instalaciones de las Naciones Unidas, así como el personal humanitario y médico que realiza exclusivamente tareas sanitarias, y sus medios de transporte, deben ser respetados y protegidos, con arreglo al derecho internacional humanitario, y exhorta a todas las partes a que actúen de forma compatible con estos principios y normas;

13. *Recalca* la importancia de la coordinación y la evitación de conflictos para proteger todos los emplazamientos humanitarios, incluidas las instalaciones de las Naciones Unidas, y para ayudar a facilitar la circulación de los convoyes de asistencia;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por reprimir la financiación del terrorismo, incluso restringiendo la financiación de Hamás a través de las autoridades nacionales competentes, de conformidad con el derecho internacional y en consonancia con la resolución 2482 (2019);

15. *Exhorta* a todos los Estados y organizaciones internacionales a que adopten más medidas urgentes y concretas para apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas y los Estados de la región por evitar que la violencia imperante en Gaza se intensifique, propague o extienda a otras zonas de la región, y exhorta a todos aquellos que tengan influencia a que procuren alcanzar este objetivo, incluso exigiendo que Hizbulah y otros grupos armados pongan fin de inmediato a todos los ataques que constituyen claras violaciones de la resolución 1701 (2006) y sus resoluciones pertinentes;

16. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten medidas prácticas para impedir la exportación de armas y material a las milicias armadas y los grupos terroristas que operan en Gaza, incluida Hamás;

17. *Destaca* que la paz duradera solo puede basarse en un compromiso constante con el reconocimiento mutuo, el pleno respeto de los derechos humanos y el fin de la violencia y la instigación, y afirma la urgencia de las gestiones diplomáticas para lograr una paz amplia basada en la visión de una región en que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro con fronteras

seguras y reconocidas, conforme a lo previsto en sus resoluciones anteriores, y pide la reanudación de las negociaciones israelo-palestinas sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida una solución biestatal;

18. *Expresa* su solidaridad con todas las personas que anhelan una paz duradera basada en una solución biestatal, y también su apoyo a las medidas prácticas, compatibles con el derecho internacional, que sean necesarias para contribuir a poner fin al ciclo de violencia, restablecer la confianza y crear las condiciones necesarias para promover la paz y la seguridad;

19. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.